



Los sindicatos dicen:

**NINGÚN COMPROMISO en cuanto a los DERECHOS DE LA MUJER
TOLERANCIA CERO respecto a la VIOLENCIA contra mujeres y niñas**

En la *Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* se reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

La violencia contra la mujer existe en todos los países y en todas las sociedades, y afecta a todos los grupos de mujeres y niñas. Una de cada tres niñas nacidas hoy sufrirá algún tipo de violencia en el transcurso de su vida. La violencia contra mujeres y niñas puede ser física, sexual, psicológica o económica. Constituye la realidad de millones de mujeres y niñas que no tienen voz, libertad, ni independencia económica y no disfrutan de un acceso igualitario a la educación o al trabajo. La violencia contra mujeres y niñas tiene lugar tanto en lugares públicos como privados, y en espacios físicos tanto como en espacios virtuales en línea. La violencia contra la mujer, así como la amenaza de actos de violencia, priva a las mujeres de sus derechos humanos básicos.

Formas extremas de violencia contra la mujer – que deberían ser sancionados en base al derecho penal en todos los países – incluyen:

- Mutilación genital femenina (MGF)
- Matrimonio forzoso impuesto a niñas y jóvenes
- Violación, incluyendo la violación utilizada como arma de guerra y limpieza étnica

La violencia doméstica es la forma más generalizada de violencia contra la mujer. Constituye la principal causa de feminicidios en el mundo entero (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). Tan sólo en Europa, 3.500 mujeres son asesinadas cada año por sus parejas. Las cifras están en aumento en numerosos países de la UE incluyendo España, Italia y el Reino Unido. Un estudio nacional de 2004 sobre feminicidios en Sudáfrica estimaba que cada seis horas una mujer es asesinada por su compañero sentimental. En América Latina y Canadá, entre el 60 y el 70% de los asesinatos de mujeres son cometidos por sus parejas.

La violencia contra mujeres y niñas representa una enorme amenaza para la independencia económica de la mujer y afecta profundamente su capacidad para encontrar y conservar un empleo, así como su rendimiento en el trabajo. Tal como reconoce la Plataforma de Acción de Beijing: “La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad,

desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (par. 112).

Además del sufrimiento físico y emocional, los costos económicos de la violencia contra la mujer son considerables y pueden cifrarse en miles de millones de dólares al año como consecuencia de los gastos médicos y sanitarios o las pérdidas de productividad.

La violencia contra mujeres y niñas en la escuela y en otros entornos docentes, incluyendo aquellos ubicados en áreas rurales remotas, perjudica el desarrollo educativo, psicológico y social de las estudiantes. Las estudiantes que sufren intimidación, acoso sexual y otras formas de violencia escolar tienen más probabilidades de encontrarse socialmente aisladas, deprimidas, frustradas y de no sentirse atraídas por la escuela. Cuando la violencia tiene lugar en el ámbito educativo obstaculiza la enseñanza, empaña el entorno de los docentes y afecta la calidad de aprendizaje por parte de los alumnos. Los hombres y los niños deberían implicarse en la labor desplegada para prevenir la violencia, particularmente en entornos educativos. Una consideración progresista de lo que es la masculinidad resulta crítica en este trabajo con hombres y niños, especialmente cuando suele expresarse y actuarse conforme a dichos patrones dentro y entre los distintos grupos en el entorno educativo.

La violencia contra mujeres y niñas, o la amenaza de actos de violencia, aumenta su riesgo de infección del VIH: las mujeres que han sido víctimas de violencia tienen hasta tres veces más posibilidades de contraer el VIH que las que no (ONUSIDA 2010). La subordinación en el matrimonio y en las relaciones íntimas disminuye considerablemente la capacidad de las mujeres para negociar una relación de sexo seguro utilizando un preservativo, o para rechazar relaciones sexuales no protegidas.

En la actualidad, fuerzas políticas conservadoras y grupos religiosos fundamentalistas de diversas denominaciones intentan limitar la igualdad de género o la realización de los derechos de las mujeres aduciendo motivos ‘culturales’, ‘tradicionales’ o ‘religiosos’. Esta forma de violencia contra mujeres y niñas justificada culturalmente se fundamenta en afirmaciones de autenticidad y autoridad culturales o religiosas, y conduce a la restricción del derecho fundamental de la mujer a controlar su propio cuerpo y a tomar sus propias decisiones sobre su vida. Tales afirmaciones deben rechazarse de manera tajante: ninguna cultura o religión da derecho a amenazar, controlar, agredir, torturar o matar a mujeres a causa de su género (www.violenceisnotourculture.org).

Violencia en el lugar de trabajo

La violencia contra la mujer en el lugar de trabajo, bien sea sexual, física, mental, psicológica o económica, constituye un fenómeno muy extendido que afecta a millones de mujeres y tiene un impacto desproporcionado sobre determinados grupos de mujeres vulnerables:

- Mujeres que trabajan en sectores que no están cubiertos por la legislación laboral – como las trabajadoras del hogar, especialmente cuando se trata de migrantes, que muchas veces se encuentran a la merced de sus empleadores por culpa de una legislación laboral inadecuada;

- Mujeres empleadas en las zonas francas industriales donde los derechos de los trabajadores están restringidos;
- Mujeres que trabajan en áreas de conflicto o en países donde los varones perpetradores de actos de violencia contra la mujer permanecen impunes;
- Mujeres jóvenes en situaciones de trabajo precario, particularmente vulnerables al acoso sexual y otras formas de violencia de género.

La persistente segregación de mujeres a puestos de trabajo precarios, mal pagados y con un bajo estatus, contribuye a intensificar el problema. La actual crisis mundial hace que resulte aún más difícil para las mujeres encontrar un trabajo decente. La privatización, el reajuste estructural y diversas medidas de “austeridad” han supuesto la pérdida de importantes servicios públicos y de empleos en el sector público. En muchos países, estos eran puestos de trabajo “buenos” y sindicalizados ocupados por mujeres, con un salario decente, beneficios y derecho a la pensión. Debido a la elevada concentración de mujeres en los trabajos del sector público, las mujeres resultan afectadas de manera desproporcionada por estas medidas y de una manera doble: a causa de su dependencia de los servicios públicos. La crisis, que también está siendo utilizada como excusa para recortar los derechos humanos y de los trabajadores y suprimir empleos, debilita las protecciones legales de la mujer en el trabajo. Las mujeres temen perder su fuente de ingresos y se muestran cada vez más reacias a denunciar actos de violencia en el lugar de trabajo. Esto perpetúa aún más situaciones intolerables de violencia laboral. Además, los recortes generales en el gasto público tienen un impacto negativo en la eficacia de las medidas de prevención y los servicios sociales brindados a las víctimas de la violencia.

La realización de los derechos humanos universales de la mujer, su empoderamiento y su promoción para ocupar cargos directivos constituyen elementos esenciales de un programa encaminado a eliminar la violencia contra mujeres y niñas. El respeto y la promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer son condiciones esenciales para garantizar la autonomía de las mujeres y su capacidad para salir de situaciones de violencia. El acceso a unos servicios sociales y de salud, cuidado de los hijos, educación, vivienda, alimentación adecuada y seguridad básica de ingresos está inextricablemente vinculado a que las mujeres tengan mayor o menor vulnerabilidad frente a las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer.

Los sindicatos en acción

Junto con otros asociados en la sociedad civil, los sindicatos desarrollan, implementan y promueven estrategias destinadas a eliminar la violencia contra mujeres y niñas.

La eliminación de la violencia requiere una firme intervención por parte de las autoridades públicas para diseñar y aplicar medidas apropiadas de prevención, garantizar la protección legal y el enjuiciamiento de los casos, y proporcionar apoyo y compensación a las víctimas. No obstante, las organizaciones de la sociedad también tienen un importante papel que desempeñar en el diseño y la implementación de las acciones públicas destinadas a eliminar la violencia contra mujeres y niñas. En tanto que sindicatos, pedimos a los Estados una adecuada financiación e inversión en servicios públicos de calidad, que sean accesibles a las mujeres, en particular a aquellas que son víctimas de la violencia.

Los sindicatos:

- Identifican y abordan las desigualdades subyacentes y el abuso de poder que conducen a la discriminación y la violencia;
- Sensibilizan y movilizan a la opinión pública contra la discriminación y la violencia;
- Rompen el silencio en torno a la violencia en el lugar de trabajo;
- Hacen de la prevención y eliminación de actos de violencia un tema de diálogo social;
- Incluyen medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica en los convenios colectivos;
- Contribuyen a crear mecanismos para eliminar el acoso sexual y otras formas de violencia en el lugar de trabajo;
- Presionan para obtener reformas legislativas que ayuden a prevenir y remediar la violencia contra la mujer, garantizar el cumplimiento de los derechos sociales y económicos y promover el trabajo decente.

15 demandas a los Estados miembros

1. Asegurarse de que la igualdad de género esté consagrada como un principio en las constituciones nacionales.
2. Establecer mecanismos efectivos para hacer que se aplique la ley, en estrecha cooperación con la sociedad civil. Garantizar sanciones legales efectivas que disuadan de cometer actos violentos.
3. Adoptar Planes de Acción exhaustivos para combatir la violencia contra la mujer, que prevean suficientes recursos para la implementación de estas políticas y proporcionen unos servicios públicos adecuadamente financiados y accesibles para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia (refugios, líneas de emergencia, vivienda, servicios sociales, guarderías, etc.)
4. Aportar formación a las autoridades judiciales y la policía para permitirles tratar adecuadamente casos de violencia contra mujeres y niñas.
5. Facilitar el acceso de las mujeres a los mecanismos judiciales, incluyendo la aportación de traducción a distintos idiomas cuando fuese necesario, asistencia legal y defensa gratuitas.
6. Tomar medidas efectivas para asegurarse de que los medios de comunicaciones respeten y promuevan el respeto hacia mujeres y niñas.
7. Integrar el principio de la igualdad de género en los programas escolares, centrándose entre otras cosas en la prevención de la violencia.
8. Apoyar activamente el acceso de mujeres a cargos directivos y trabajar con vistas a lograr la paridad entre hombres y mujeres en todos los órganos de toma de decisiones.
9. Adoptar una legislación nacional que reconozca la violencia de género como un motivo para la concesión de asilo y el rechazo de demandas de repatriación, y que se reconozca la especial vulnerabilidad de ciertos grupos de mujeres, incluyendo las trabajadoras migrantes, mujeres con discapacidades e indígenas.
10. Desarrollar indicadores sobre violencia relacionada con el trabajo, a fin de compilar y publicar regularmente datos desagregados en función del género y establecer sistemas para medir y controlar los progresos para alcanzar metas acordadas.

11. Adoptar una legislación efectiva que proteja a mujeres y niñas frente a la discriminación y la violencia.
12. Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW - 1999) sin reservas e implementar su Recomendación General No. 19 sobre la violencia contra la mujer, así como el Protocolo Facultativo de la CEDAW:
 - Aquellos Estados que hubieran ratificado la CEDAW emitiendo reservas deberían retirar dichas reservas con efecto inmediato;
 - Aquellos Estados que habiendo ratificado la CEDAW sin reservas continúen violando la CEDAW deberían rendir cuentas por dichas violaciones;
 - Todos los Estados deberían supervisar y evaluar la implementación de la CEDAW.
13. Ratificar los objetivos y acciones respecto a la violencia contra las mujeres contenidos en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
14. Ratificar los Convenios de la OIT No. 111 sobre no discriminación, No. 189 sobre trabajadores/as del hogar, No. 182 sobre trabajo infantil, e implementar la Recomendación No. 200 de la OIT sobre el VIH/SIDA.
15. Adoptar y adherir a los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres en conflictos armados: ACNUR - Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974); Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995); Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000); Declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja a la Asamblea General de la ONU, 14 de octubre de 2009.

A fin de demostrar su compromiso de hacer frente a la violencia contra la mujer, los Gobiernos, en cooperación con la sociedad civil, deben intensificar las acciones para eliminar la discriminación de género a todos los niveles y lograr la auténtica igualdad entre hombres y mujeres.

LOS SINDICATOS instan a todos los Estados miembros a tomar todas las medidas pertinentes para prevenir y remediar la violencia contra mujeres y niñas de manera inmediata y sin más dilaciones